



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL, 02 Jun 2015

DECRETO EXENTO N° 5.429 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio Ad-Referéndum N° 14 de 08 de Mayo de 2015 para la conservación de Caminos, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule y la ilustre Municipalidad de Parral
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio Ad-Referéndum N° 14 de 08 de Mayo de 2015, de trabajos de conservación de caminos "por la Modalidad de Administración Directa" correspondiente al Sector de Villa Reina, El Ciprés y José Miguel Carrera N°1 suscrito con fecha 08 de Mayo de 2015, entre la **DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD**, representada por su Director Regional Sr. **MANUEL SALINA CORNEJO** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que la dirección en conjunto con la municipalidad de Parral, ejecutaran los trabajos de Conservación "por la modalidad de Administración Directa" correspondientes a las operaciones que se detallan a continuación: José Miguel Carrera N°1, Villa Reina El Ciprés.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el presupuesto total de los trabajos mencionados en la cláusula precedente, asciende a la suma de veinte un millones novecientos dieciocho mil quinientos diecisiete pesos (\$ 21.918.517).-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

- **La Dirección** : 81.05 % \$ 17.765.686
- **La Municipalidad** : 18.95 % \$ 4.152.831
- **TOTAL** : 100 % \$ 21.918.51

5.- **ESTABLÉZCASE**, que los aportes en dinero se materializaran mediante un cheque nominativo y cruzado extendido por la Ilustre Municipalidad de Parral a nombre de "Ministerio de Obras Publicas". La forma de rendición de los recursos será mensual, conforme a lo estipulado en Resolución 759/2003 de la CGR.-

6.- **ESTABLÉZCASE**, el presente convenio tiene plena validez a partir del 15 de Mayo de 2015, fecha en la cual fue aprobado por resolución del Secretario Regional Ministerial de obras Publicas de la Región del Maule.

5.- **IMPÚTESE**, que el gasto que representa el presente convenio al Ítem 215-24-03-099 (2-8-1) Otras Entidades Públicas, del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Ivan Damino Hernández*  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



PRU/IDH/ARC/BOG/JUR  
DISTRIBUCIÓN  
1.- Oficina de Partes  
2.- Dirección Finanzas  
3.- Dirección Jurídica  
4.-SECPLAN

**MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
OFICINA DE PARTES

19 MAYO 2015



SEREMI  
Región del Maule

Nº REG: 2341

FIRMA: .....

APRUEBA CONVENIO SOBRE MATERIA QUE INDICA.

Ministerio de  
Obras Públicas

RAMITADA

S.R.M. Nº

Nº 950

TALCA,

15 MAY 2015

15 MAY 2015

OFICINA DE PARTES  
SEREMI - TALCA

VISTOS:

- El Ord. D.R.V. Nº 739 de fecha 08-05-2014.
- El Convenio Ad-Referéndum Nº 14 para la Conservación de Caminos de fecha 08-05-2014 suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad VII Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- Las atribuciones que me confiere el DFL. M.O.P. Nº 850 de 1997, Art. 61, N°s 7 y 11.
- La Resolución Nº 1600 de 30-10-2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de trámite de toma razón.
- Las atribuciones que me confiere el DFL. M.O.P. Nº 850 de 1997, Art. 61, N°s 7 y 11.
- El Decreto M.O.P. Nº 01 de 09-01-98, que designa segundo subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. Nº 2017 de 30-07-99, que designa tercer subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. Nº 215 de 24-03-2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la VII Región.

RESUELVO: EXENTO

1.- APRUEBASE, el Convenio Ad-Referéndum Nº 14 de fecha 08-05-2014 para trabajos de Conservación "por la modalidad de Administración Directa" correspondiente a las operaciones que se indican, en los caminos enrolados, no homologados, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad VII Región y la Ilustre Municipalidad de Parral.

ROL	NOMBRE DEL CAMINO	SECTOR (KM. A KM.)	OBSERVACIONES
L-800	JOSE MIGUEL CARRERA N° 1	0,00 - 1,4	RECEBO GRANULAR E INSTALACION DE SEÑALES
L-805	VILLA REINA EL CIPRES	0,00 - 3,00	RECEBO GRANULAR Y REHABILITACION DE FOSOS Y CONTRAFOSOS (MECANIZADA)

2.- Póngase la presente Resolución en conocimiento de:

- Dirección Regional de Vialidad VII Región.
- Ilustre Municipalidad de Parral.
- Oficina Provincial Vialidad Linares.
- Subdirección de Mantenimiento Vialidad Santiago.
- Depto. de Conservación y Adm. Directa Vialidad VII Región.
- Unidad Técnica SEREMI M.O.P. Talca.
- Secretaría y Archivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

*Robinson Flores*  
ROBINSON FLORES CASTILLO  
Ingeniero Civil  
Secretario Regional Ministerial  
M.O.P. Región del Maule

*UAP/mvm.-*

P/ 08002969

P/Convenios pg. 6



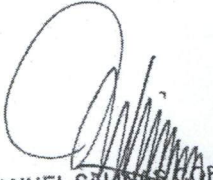
ORD. : D.R.V. N° 739 /  
MAT. : Solicita aprobación de Convenio.  
INCL. : Convenio Ad-Referéndum entre la  
DRV y la Ilustre Municipalidad de  
Parral.

TALCA, 08 MAY 2015

**A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS.**  
**DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGION DEL MAULE**

Se ha recibido Convenio Ad-Referéndum entre la Dirección Regional de Vialidad y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, el que necesita de su aprobación, por tanto solicito a usted, se dicte resolución del Convenio.

Saluda atentamente a usted,

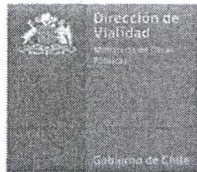
  
MANUEL SALINAS TORNEJO  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE

PHS/mpl

Distribución:

- Indica
- Unidad de Gestión y Ejecución Presupuestaria VII Región.
- Depto. Conservación y Administración Directa Vialidad-Región del Maule
- Oficina de partes DRV VII Región

Proceso 8740946 /



PAG. N° 1 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 14 /  
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

08 MAY 2015

En Talca, a .....de 2015 entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, r.u.t. 61.202.000-0; servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional Sr. Manuel Salinas Cornejo designado mediante Resolución Exenta D.V. N° 2170 con fecha 12 de Mayo de 2014, cuya delegación de atribuciones emana de la Resolución exenta D.V. N° 2288 con fecha 19 de mayo de 2014, las Resoluciones Exentas D.V. N°17 con fecha 6 de Enero 2014 y D.V. N° 2248 con fecha 30 de Abril de 2012 ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1.253, cuarto piso, Talca, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Parral r.u.t. 69.130.700-k corporación Edilicia representada por su Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia, cuyo nombramiento se efectuó por Decreto N° 1305 de fecha 06.12.2012 ambos domiciliados para estos efectos en Dieciocho N° 720 de Parral adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha celebrado el siguiente Convenio Ad-referéndum.

**PRIMERO:** La Dirección en conjunto con la Municipalidad de Parral, ejecutarán los trabajos de conservación "**por la modalidad de Administración Directa**" correspondientes a las operaciones que se detallan más abajo, en los caminos enrolados, no homologados, que se indican:

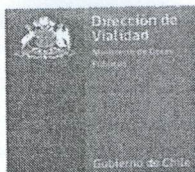
Rol	Nombre del Camino	Sector (Km a Km)	Observación
L-800	José Miguel Carrera N° 1	0,00 – 1,4	Recebo granular e instalación de señales
L-805	Villa Reina El Ciprés	0,00 – 3,00	Recebo granular y rehabilitación de fosos y contrafosos (mecanizada)

**NOTA:** La Municipalidad de Parral declara que los caminos indicados, objeto de este Convenio son **Públicos sin Restricción** de ninguna especie, desde hace **más de 20 años**.



DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE  
1 Oriente 1253 • Fono: (56-71) 612000  
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: [vialidad@moptt.gov.cl](mailto:vialidad@moptt.gov.cl)

P/8765014



**PAG. N° 2 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° \_\_\_\_\_ /  
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

**SEGUNDO:** El presupuesto total de los trabajos mencionados en la cláusula precedente, asciende a la suma de **21.918.517** (Veintiún millones, novecientos dieciocho mil quinientos diecisiete pesos) y se desglosa conforme al detalle siguiente:

ROL Y NOMBRE CAMINO	OPERACIÓN N°	DESIGNACIÓN	UN	CANT.	COSTO MAT MAQ Y M/O	COSTO VIATICOS \$	MONTO \$
L-800 José Miguel Carrera N° 1	7.306.4a	Recebo de Carpetas Granulares	M3	1.400	7.993.890	1.806.110	9.800.000
L-800 José Miguel Carrera N° 1	7.308.5b	Señales Verticales Laterales Tipo 1SP < o = 0,5 m2	Unidad	5	636.947	197.028	833.975
L-805 Villa Reina El Ciprés	7.306.4a	Recebo de Carpetas Granulares	M3	1.500	8.693.890	1806.110	10.500.000
L-805 Villa Reina El Ciprés	7.303.1c	Limpieza de Fosos y Contrafosos (mecanizada)	M	500	257.389	180.611	438.000
L-800 José Miguel Carrera N° L-805 Villa Reina El Ciprés 1	7.308.14	Inspección y Vigilancia General de las Vías en Contrato	Mes	0,5	144.232	202.310	346.542
<b>TOTAL</b>					<b>17.726.348</b>	<b>4.192.169</b>	<b>21.918.517</b>



DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE  
1 Oriente 1253 • Fono: (56-71) 612000  
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: [vialidad@moptt.gov.cl](mailto:vialidad@moptt.gov.cl)



**PAG. N° 3 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° \_\_\_\_\_/  
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

**TERCERO:** El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

La Dirección	:	81,05 %	\$	17.765.686
La Municipalidad	:	18,95 %	\$	4.152.831
<b>TOTAL</b>	:	<b>100,0 %</b>	<b>\$</b>	<b>21.918.517</b>

**CUARTO:** El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

1.- La Dirección

1a)	Operación 7.306.4a	Recebo de Carpetas Granulares	\$	16.327.780
1b)	Operación 7.303.1c	Limpieza de Fosos y Contrafosos (mecanizada)	\$	257.389
1c)	Operación 7.308.5b	Señales Verticales Laterales Tipo 1 Sp < o = 0,5 m2	\$	833.975
1d)	Operación 7.308.14a	Inspección y Vigilancia General de las Vías en Contrato	\$	346.542

**TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN (IVA incluido) \$ 17.765.686**

2.- La Municipalidad

2a)	Operación 7.306.4a	Recebo de Carpetas Granulares (Derecho a puerta)	\$	360.000
2b)	Aportes en dinero Para viáticos personal de Administración Directa		\$	3.792.831

**TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD (IVA incluido) \$ 4.152.831**

**NOTA:** Los aportes en dinero se materializarán mediante un cheque nominativo y cruzado extendido por la **Ilustre Municipalidad de Parral** a nombre de "Ministerio de Obras Públicas". La forma de rendición de los recursos será mensual, conforme a lo estipulado en Resolución 759/2003 de la CGR.



DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE  
1 Oriente 1253 • Fono: (56-71) 612000  
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: [vialidad@moptt.gov.cl](mailto:vialidad@moptt.gov.cl)



**PAG. N° 4 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° \_\_\_\_\_/  
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

- QUINTO:** Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos de su propiedad, nombrándose para tal efecto al señor Manuel Benavente Seda Inspector de Obras, como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente Convenio.
- SEXTO:** La Dirección elaborará un Programa de trabajo, el cual pasará a formar parte del presente convenio. Tanto el plazo establecido de 15 (quince) días hábiles distribuidos en un mes, como las fechas de inicio y término correspondientes son estimativos y podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes (en dinero, materiales e insumos) por parte de La Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados. El plazo estipulado para la ejecución de los trabajos será de 15 días hábiles y se contará a partir quinto día hábil después de la fecha de aprobación del presente Convenio y su vigencia será hasta el 31.12.15. En caso de cumplimiento parcial o de término anticipado, deberá igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causales que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta ese momento.
- SÉPTIMO:** Al término de los trabajos y para finiquitar el Convenio, el funcionario responsable levantará un acta de cierre, firmada por las mismas autoridades que suscriben el presente Convenio, o por quienes ellas designen en su representación. El acta deberá ser firmada también por el Inspector fiscal de Vialidad designado para controlar el desarrollo del Convenio y por el Director de Obras Municipales, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.
- OCTAVO:** El presente Convenio tendrá plena validez una vez que sea aprobado por Resolución del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule.







**PAG. N° 5 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° \_\_\_\_\_ /  
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

**NOVENO:** Las dudas que puedan merecer la interpretación de este Convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. N° 850 con fecha 12 de Septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial el día 25 de Febrero de 1998, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 otorga al Sr. Contralor General de la República.

**DÉCIMO:** El presente Convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Vialidad de Linares, dos (2) en poder de la Municipalidad de Parral uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas y uno (1) será enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.



*Paula Retamal Urrutia*

Sra. Paula Retamal Urrutia  
Alcalde Ilustre Municipalidad  
de Parral



*RFQ/JMI/BPJ*

*Manuel Salinas Cornejo*

Sr. Manuel Salinas Cornejo  
Director Regional Vialidad  
Región del Maule



**PAG. N° 6 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° \_\_\_\_\_ /  
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

Convenio N°.....

**15 DÍAS HÁBILES**

OPERACIÓN	DESIGNACIÓN	Caminos	1º semana	2º semana	3º semana
7.306.4a	Recebo de Carpetas Granulares	L-800 José Miguel Carrera		X	
7.308.5b	Señales Verticales Laterales Tipo 1 Sp < o = 0,5 m2	L-800 José Miguel Carrera	X		
7.306.4a	Recebo de Carpetas Granulares	L-805 Villa Reina El Ciprés			X
7.303.1c	Limpieza de Fosos y Contrafosos (Mecanizada)	L-805 Villa Reina El Ciprés	X		
7.308.14	Inspección y Vigilancia General de las Vías en Contrato	L-800 y L-805	X	X	X

  
**Manuel Benavente Seda**  
Inspector Fiscal  
Vialidad Parra

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE  
1 Oriente 1253 • Fono: (56-71) 612000  
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: [vialidad@moptt.gov.cl](mailto:vialidad@moptt.gov.cl)